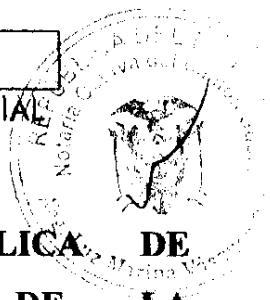




2015	9	01	8	P05752
------	---	----	---	--------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARÍA SECUENCIAL



NÚMERO: 5752

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA EL DRAGÓN S.
A. "EN LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy veintisiete de noviembre del dos mil
9 quince, ante mi, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**,
10 Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparece el señor
11 **JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**, ingeniero comercial, casado, quien
12 lo hace a nombre y en representación de la compañía **EL**
13 **DRAGÓN S. A. "en liquidación"**, en su calidad de Gerente
14 General y representante legal, conforme lo acredita con la copia
15 de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.
16 El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
17 ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y
18 contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente
19 documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
20 resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE**
21 **UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA MERCANTIL**, a la que procede
22 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-
24 **"MINUTA:** Señora Notaria, en el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una, que se
26 otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones
27 siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
28 Concurre a la celebración de este instrumento, el señor ingeniero

1 **JOSE CHANGKUÓN AMÉN**, quien lo hace a nombre y en
2 representación de la compañía **EL DRAGON S. A. "en**
3 **liquidación"**, en su calidad de Gerente General conforme lo
4 acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña
5 para que forme parte integrante de ésta escritura pública,
6 debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de
7 accionistas celebrada el día treinta de octubre del dos mil
8 quince, conforme consta de la copia certificada del acta que se
9 acompaña para que forme parte integrante de esta escritura
10 pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La
11 compañía El Dragón S.A. actualmente "en liquidación" se
12 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
13 Primero del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez
14 Velásquez, el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y
15 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día
16 cinco de abril del mismo año, con un capital de seiscientos mil
17 sucres (equivalente actual a veinte y cuatro dólares americanos) y el
18 plazo de duración de treinta años. **DOS.DOS)** Mediante escritura
19 pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto doctor Miguel
20 Vernaza Requena, el día veintisiete de septiembre de mil
21 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de éste
22 cantón, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa, se
23 aumentó el capital social a la suma de dos millones cien mil sucres
24 (equivalente actual a ochenta y cuatro dólares americanos) y reformó
25 los estatutos en la parte pertinente. **DOS.TRES)** Por escritura
26 pública otorgada ante el Notario Séptimo de éste cantón abogado
27 Eduardo Falquez Ayala, el día veintiséis de abril del dos mil siete,
28 inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el día veinticuatro

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015.-



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del dos mil quince, a las diez horas, en el local social sito a la altura del Km. 10 de la vía a Daule, parroquia urbana Tarqui, se reúnen los accionistas de la compañía EL DRAGON S. A. "en liquidación" señores **José Changkuón Amén**, Gerente General propietario de 1.820 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.24 cada una; **Carmen Changkuon Amén**, propietaria de 420 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.24 cada una; **Pablo Cobo Changkuón**, quien lo hace por si y por los derechos que representa de los herederos de la señora **María Teresa Changkuón Amén**, según consta del poder que obra en los archivos de la compañía, propietarios de 420 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.24 cada una; **Laura Changkuón Amén**, propietaria de 420 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.24 cada una; y, **Francisca Changkuón Amén**, propietaria de 420 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.24 cada una. Dirige la sesión la señora **Carmen Changkuón Amén**, en calidad de Directora ad-hoc y actúa de Secretario el Gerente General señor **José Changkuón Amén**. Los accionistas son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Guayaquil.

Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de ochocientos cuarenta dólares americanos, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de veinte y cuatro centavos de dólar americano cada una (US \$ 0.24), deciden constituirse en junta general extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad determinada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; y,

SEGUNDO: RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA DESDE SU DISOLUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

Conocido el temario a tratar, y estando presente el quórum reglamentario, la Directora ad-hoc de la junta la declaró válidamente constituida y a continuación se pasó a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra el Gerente General señor **José Changkuón Amén** para expresar que la compañía se encuentra disuelta, según consta de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029964 del día 13 de noviembre del 2014, emanada por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 15 de diciembre del mismo año, por lo que proponía su reactivación, con la finalidad de que la compañía, cumpla

con los objetivos para los cuales fue constituida, ya que las causales por las cuales fue disuelta, se encuentran en la actualidad superadas. Luego de breves deliberaciones y por convenir a los intereses de la compañía, fue aprobado por unanimidad. Como siguiente punto, el mismo Gerente General señor José Changkuón, en uso de la palabra, expresó que se hacía necesario que se ratifiquen todos los actos civiles y/o de comercio realizados por la compañía, desde la fecha de su disolución, hasta la presente fecha. Luego de breves deliberaciones, la propuesta fue aprobada por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar, la junta dispuso, que el Gerente General de la compañía señor José Changkuón Amén, en su calidad de representante legal de la misma, efectúe las declaraciones correspondientes al presente acuerdo y obtenga su legalización, luego de lo cual, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente General - Secretario que certifica, con lo que termina la sesión cuando son las once horas cuarenta y cinco minutos.-

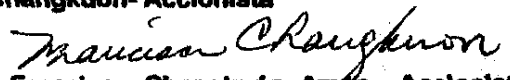

José Changkuón Amén - Accionista


Carmen Changkuón Amén - Accionista

p. Herederos de María T. Changkuón Amén-


Pablo Cobo Changkuón - Accionista


Laura Changkuón Amén - Accionista


Francisca Changkuón Amén - Accionista.

EL DRAGON S.A.

Guayaquil-Ecuador



Guayaquil, 30 de Julio del 2:012

Sr.Ing.

JOSE CHANGKUON AMEN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía EL DRAGON S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegir a Usted Gerente General de la misma, por el período de cinco años.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el entonces Notario Primero Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 8 de Febrero de 1968. inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 5 de Abril del mismo año; y, de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo, conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 26 de Abril del 2007, inscrito en el Registro Mercantil, el día 24 de Mayo del mismo año.

A Ud. le corresponde por si solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

CARMEN CHANGKUON AMEN

Gerente

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha up supra.

ING.JOSE CHANGKUON AMEN

C.C.0903136307

Registro Mercantil de Guayaquil

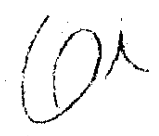
NUMERO DE REPERTORIO:44.926
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EL DRAGON S.A.**, a favor de **JOSE CHANGKUON AMEN**, de fojas 83.201 a 83.202, Registro Mercantil número 14.617.

ORDEN: 44926




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 21 de Agosto de 2012

\$11.00

REVISADO POR:



de mayo del mismo año, la compañía procedió a su reactivación, fijación de un nuevo plazo social, y aumentó el capital suscrito la misma a la suma de ochocientos cuarenta dólares americanos con los que actualmente gira, y reformó los estatutos en su parte pertinente. **DOS.CUATRO)** Mediante Resolución número SCV- INC-DNASD- SD-catorce- cero cero dos nueve nueve seis cuatro, del día trece de noviembre del dos mil catorce, suscrita por la abogada Carlota Camacho C. Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día quince de diciembre del mismo año, la compañía fue disuelta por inactividad, correspondiendo por consiguiente su liquidación.- **DOS.CINCO)** Por resolución de junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de octubre del dos mil quince, se resolvió por unanimidad, reactivar la compañía, ratificar los actos realizados por la misma a partir de su disolución y se autorizó al Gerente General señor José Changkuon Amén para que con amplias facultades, efectúe las gestiones necesarias hasta obtener la legalización del referido acuerdo.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el ingeniero **JOSE CHANGKUÓN AMÉN**, por los derechos que representa de la compañía **EL DRAGON S. A. "en liquidación"**, declara: **UNO)** Que la compañía de su representación queda **REACTIVADA**; y, **DOS)** Que quedan **Ratificados** todos los actos realizados por la compañía, desde la fecha de disolución hasta la presente fecha.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El ingeniero José Changkuón Amén, por los derechos que representa, declara bajo juramento, que la compañía en referencia,

1 no es contratista con ninguna institución pública o semipública
2 del Ecuador. Anteponga y agregue señora Notaria, las demás
3 formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento del
4 presente instrumento y confiera tres copias certificadas del mismo.
5 Firma ilegible: **Giorgio F. Zerega Pizarro**. Abogado. Registro
6 profesional número dos mil setecientos veinte y dos."- Hasta aquí la
7 minuta y demás documentos habilitantes que en un mismo texto,
8 se elevan a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe, que
9 después de haber leído en alta voz al otorgante toda esta
10 escritura pública, de principio a fin, se afirma, ratifica y firma
11 en unidad de acto, conmigo.-

Por EL DRAGON S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

ING. JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN

LA NOTARIA

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero este financiamiento, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, -

La Notaría.-

Abg. Luz Marina Vázquez Cric
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000016887

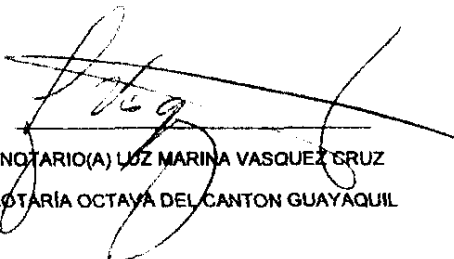


20150901008P05752

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901008P05752					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EL DRAGON S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990033854001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ING JOSE CHANGKUÓN AMÉN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000044824



20170901008000381

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901008000381

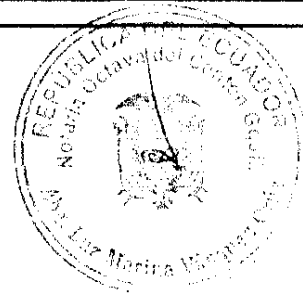


MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2017, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EL DRAGON S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P. 5752

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EL DRAGON S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990033854001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002510

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



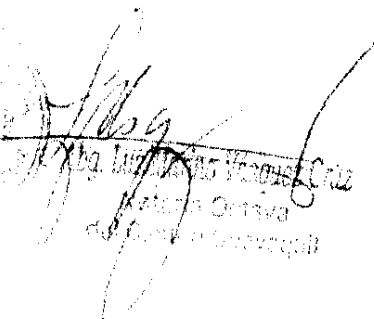


ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EL DRAGON S.A. "EN LIQUIDACIÓN".--



Doy fe: Que al margen de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EL DRAGON S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la infrascrita Notaria, el veintisiete de noviembre del dos mil quince, se tomó nota de la **Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002510**, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, Abogada María Elvira Malo Cordero, el veinte de julio del dos mil diecisiete, la misma que contiene la **APROBACIÓN** de la Reactivación de la Compañía **EL DRAGON S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dando cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial. Guayaquil, dos de agosto de dos mil diecisiete.

LA NOTARIA.-


Ab. Liz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.188
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2017.00002510, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 20 de julio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: EL DRAGON S.A., de fojas 31.695 a 31.703, Registro Mercantil número 2.732. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34188



Guayaquil, 07 de agosto de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0152694

Factura: 001-003-000007886



20170901001000848

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIRÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901001000848

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2017, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEREGA PIZARRO GIORGIO FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904098928
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIRÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

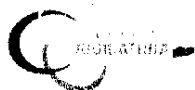
DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EL DRAGON S.A.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 1968, DE LA RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002510, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2017, DICTADA POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EL DRAGON S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA ANTE LA ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.- GUAYAQUIL, 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

ABOGADA ORLANDA LÓPEZ TAMAYO
NOTARIA SUPLENTE OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de _____ fojas es igual al documento original
Guayaquil, _____

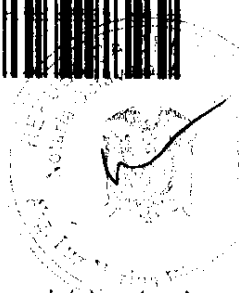
Abg. Orlanda López Tamayo
NOTARIA SUPLENTE OCTAVA



Factura: 001-004-000047481



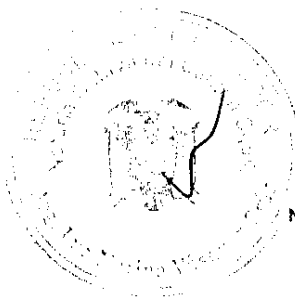
20170901008C03578



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901008C03578

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:38).



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 12693-DP09-2017-FM